

mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Colegio Nacional mixto «Marcelo Gago».

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela graduada mixta «Buenavista» del barrio de San José Artesano, en el Colegio Nacional mixto «Marcelo Gago», desapareciendo la Escuela graduada.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Samos. Localidad: San Cristóbal.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), que suprimía la unidad escolar mixta, haciendo constar que dicha unidad escolar está domiciliada en Piornedo Lampazas.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurin de la Torre. Localidad: Alhaurin de la Torre.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Padre Feijoo» haciendo constar que las unidades escolares que se crean de Educación Preescolar (párvulos) son tres y no dos, la composición seguirá siendo de 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Cartama. Localidad: Cartama.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) que amplía el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios» haciendo constar que la composición del Centro será de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y no dos como salió en dicha Orden y Dirección sin curso. Anulándose la supresión de la Dirección sin curso y la creación de la Dirección con función docente.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se amplía la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) haciendo constar que el Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, cuenta también con una plaza de Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional «Bergamin» haciendo constar que la composición del Centro es de 49 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar (seis párvulos y una maternal) y Dirección sin curso, ya que el Centro cuenta con una unidad escolar más integrada en el Centro del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Generalísimo» haciendo constar que la composición del Centro es de 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «José Antonio» haciendo constar que la composición del Centro es de 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, ya que se integraron en dicho Centro dos plazas del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional mixto «Portada Alta» haciendo constar que la composición del Centro es de 42 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, al tener integradas este Centros dos plazas de Profesor del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros E. O. S. E.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que amplía el Colegio Nacional «Sagrado Corazón» haciendo constar que el Centro es Colegio Nacional de niños y no Colegio Nacional mixto.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) que amplía el Colegio Nacional mixto, haciendo constar que son ocho unidades escolares mixtas de

Educación General Básica las que se crean y no dos, la composición del Centro será la misma que figura en la citada Orden, 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Se amplía la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), que suprime tres unidades escolares de Educación General Básica, en el Colegio Nacional mixto, significando que al mismo tiempo se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), la composición será la misma que figura en la mencionada Orden de 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés.—Se deja sin efecto la Orden ministerial de 14 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) referente al Colegio Nacional «Enrique Alonso» por haberse padecido error en las modificaciones efectuadas y por lo tanto en la composición resultante. Se deja asimismo sin efecto la Orden ministerial de 4 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) que suprime el carácter comarcal de este Colegio Nacional, por haber sido ya efectuada esta misma modificación por Orden ministerial de 9 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio). La Orden ministerial de 14 de enero de 1977 deberá quedar redactada así: Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la avenida de Cervantes, que se denominará Colegio Nacional «Enrique Alonso», y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada denominada «Govasa» de la misma localidad, suprimiéndose en dicha Escuela graduada las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas restantes en la misma, que desaparece como Centro. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían anteriormente el Colegio Nacional «Enrique Alonso».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernandez-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2765

ORDEN de 18 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Chillón. Localidad: Chillón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Castillo», domiciliado en avenida de Calvo Sotelo, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Porzuna. Localidad: Porzuna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Escuelas, 6, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares

mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cerceda. Localidad: Queijas-Calvario.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Padrón. Localidad: Retén.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús María», domiciliado en Alameda de Calvo Sotelo, 2, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Huelva

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que constituirá el Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», que funcionará en régimen de Administración Especial dependiente del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Hinojos. Localidad: Hinojos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que constituirá el Centro de Educación Preescolar «Diego Franco Izquierdo», que funcionará en régimen de Administración Especial dependiente del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que constituirá el Centro de Educación Preescolar «La Merced», que funcionará en régimen de Administración Especial dependiente del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Huesca

Municipio: Camporrells. Localidad: Camporrells.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Lérida

Municipio: Almenar. Localidad: Almenar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Bellpuig. Localidad: Bellpuig.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Castillo, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, existentes en el Centro.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Quinta Angustia», domiciliado en calle Juan XXIII, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Castropodame. Localidad: Matachana.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas, existentes en el Centro.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Palacios del Sil.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar

de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, que funcionarán junto con la unidad escolar mixta de Educación General Básica, existente en el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Constitución de un Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Muelle de Pescadores, sin número, (Serraillo), que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integra la unitaria de Educación Preescolar (párvulos), existente en la localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Carranque. Localidad: Carranque.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Serranillos, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local adaptado por el Ayuntamiento.

Municipio: Villacañas. Localidad: Villacañas.—Ampliación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en Zona Escolar, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar dos de ellas en planta baja del edificio de la Guardería, sita en calle Victoria, cedidos por la Comunidad Civil de Administración del Grupo de Viviendas «Príncipe de España», y otra unidad en planta baja del Colegio Nacional recientemente construido.

Provincia de Valladolid

Municipio: Villabrágima. Localidad: Villabrágima.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcalde Javier Ibarra», domiciliado en Ensanche de Begoña, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en el propio Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de la Paz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Cuenca

Municipio: Castillo de Garcimuñoz. Localidad: Castillo de Garcimuñoz.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas, existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Caballeros, número 42, que contará con 11 unidades escolares de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); tres unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de La Coruña

Municipio: Neda. Localidad: Fábrica de Jubia (Empedrán). Transformación de la unidad escolar de niños domiciliada en Casadelos (Jubia), en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará junto con la unidad escolar de niñas existente en dicha localidad y domicilio.

Provincia de Huesca

Municipio: Monzón. Localidad: Monzón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Costa», domiciliado en J. Pano, sin número, que contará con 39 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Lérida

Municipio: San Ramón. Localidad: San Ramón.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en calle San Ramón, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes, existente en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2766

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Huelva.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Huelva que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización, en metálico sustitutiva casa-habitación.

Municipio: Aljaraque. Localidad: Los Corrales.—Ampliación y transformación de la Escuela graduada de niñas, que pasa a ser mixta, y que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alosno. Localidad: Alosno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Real, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cabezas Rubias. Localidad: Cabezas Rubias.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en calle San-

tos, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes.

Municipio: Calañas. Localidad: Silos de Calañas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Cortegana. Localidad: Valdelamusa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en plaza Nueva, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Escacena del Campo. Localidad: Escacena del Campo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle San Antonio, 29, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Higuera de la Sierra. Localidad: Higuera de la Sierra.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Rafael Girón Medina» que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto» domiciliada en barriada Fuentepiña, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Manzanilla. Localidad: Manzanilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Primo de Rivera», domiciliado en calle Calvo Sotelo, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Montemayor», domiciliado en Nueva Avenida, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», domiciliado en plaza de la Soledad, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Niebla. Localidad: Niebla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Walabonso», domiciliado en calle Canónigo Suárez Caceres, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Punta Umbria. Localidad: Punta Umbria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en camino de la Playa, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santa Bárbara de Casas. Localidad: Santa Bárbara de Casas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en calle San Sebastián, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.